



CONTRATO CO017-DIF-DPA-LA-DIF-006-2022
EXPEDIENTE N°. DIF-DPA-LA-DIF-006-2022

ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS

CONTRATO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ESTATAL**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **O AND P DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **CESAR FERNANDO ORTIZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- LA DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, REMITIO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DIF ESTATAL EL REQUERIMIENTO 07-380, PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- II.- EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2022, SE LLEVÓ A CABO LA AUTORIZACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ A FAVOR DE LA EMPRESA **O AND P DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

1. POR "DIF ESTATAL":

1.1.- **PERSONALIDAD.** - QUE EL "**DIF ESTATAL**" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, CONTENIDA EN EL DECRETO 0227 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2021.

1.2.- QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES. SIENDO ÉSTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACIÓN DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.

1.3.- QUE LA C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DEL RAMO 33, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1º FRACCIÓN I, 3º, 5º, 22 FRACCIÓN I, 24, 27, Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL

Virginia Zúñiga Maldonado



ELIMINADO, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

AN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN VI, Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, FRACCIONES II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII Y XXX; 6, 9, 14, FRACCIONES I, III Y IV; 17, FRACCIONES I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII Y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 Y 67, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN; 6, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 25, 39, 40, 41, 48, 49 Y 52, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 2, 3 Y 12 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE EMITE LA PRESENTE ORDEN PARA REALIZAR LA AUDITORIA NÚMERO 1646 CON TÍTULO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, QUE TIENE POR OBJETIVO FISCALIZAR QUE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. ASÍ COMO EN LO RELATIVO AL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022. SE INFORMA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE AUDITORIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022, Y PARA REALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE NUESTRA SE PROPORCIONARON LOS DOCUMENTOS FÍSICOS SOLICITADOS, DE AHÍ, QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE CONTAR CON EL CONTRATO GENERADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN YA QUE ES UN DOCUMENTO AUDITABLE; SIN EMBARGO, UNA VEZ TERMINADA LA REVISIÓN A DICHOS DOCUMENTOS, ESTOS ESTARÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON DOMICILIO EN CALLE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO 500, COL JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.